

y Sanciones Sanitarias de las Actividades Pesqueras y Acuícolas de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)”; así como su exposición de motivos, en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, por el plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación, a efectos de recibir comentarios, aportes u opiniones de las entidades públicas o privadas y la ciudadanía en general.

Artículo 2.- Mecanismo de participación

Disponer que los comentarios, aportes u opiniones sobre el proyecto normativo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial sean presentados a través de la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce) o en la Mesa de Partes del Ministerio de la Producción, ubicada en la Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con atención a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, o remitidos al correo electrónico: dgparpa@produce.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR MANUEL QUISPE LUJAN
Ministro de la Producción

2478010-1

RELACIONES EXTERIORES

Nombran Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Cooperativa de Guyana

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 007-2026-RE**

Lima, 16 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Cooperativa de Guyana al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Enri Ciprian Prieto Tica.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

2478072-1

Aprueban el Lineamiento N° 001-2026-OGA/RE, denominado “Lineamientos para la contratación de bienes y servicios mayores a ocho (08) UIT para los Procesos Electorales 2026”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 004-2026-RE**

Lima, 9 de enero de 2026

VISTOS:

La Hoja de Trámite (SGG) N° 26 de la Secretaría General; el Memorándum N° LOG000132026 de la Oficina de Logística; el Memorándum N° OGA000522026 de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° OPP000382026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorándum N° LEG000392026 de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de junio de 2024, y su Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de enero de 2025, iniciando la vigencia de la Ley y el Reglamento el 22 de abril de 2025;

Que, el 4 diciembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, cuya Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, autoriza excepcionalmente a los organismos del Sistema Electoral y al Ministerio de Relaciones Exteriores realizar las contrataciones de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los procesos electorales a realizarse en el año 2026, disponiendo la inaplicación de la Ley N° 32069 para tales fines; además señala que mediante Resolución del Titular de la Entidad se aprueban los procedimientos y/o lineamientos para dichas contrataciones, en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, siendo tal facultad indelegable;

Que, mediante Memorándum N° LOG000132026 de la Oficina de Logística remite los “Lineamientos para la contratación de bienes y servicios mayores a ocho (08) UIT para los Procesos Electorales 2026”, para la correspondiente aprobación por el Ministro de Relaciones Exteriores, previo informe técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y opinión legal de la Oficina General de Asuntos Legales;

Que, Memorándum N° OPP000382026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hizo suya la opinión técnica favorable contenida en el Informe OOM N° 001-2026 elaborado por su Oficina de Organización y Modernización, concluyendo que el proyecto de lineamientos se encuentra conforme al marco normativo vigente y a la estructura establecida en la Directiva N° 012-2025-OPP/RE, “Disposiciones para la formulación, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos en el MRE”;

Que, la Oficina General de Asuntos Legales, mediante Memorándum N° LEG000392026, emitió opinión legal, concluyendo la viabilidad jurídica de la aprobación de los “Lineamientos para la contratación de bienes y servicios mayores a ocho (08) UIT para los Procesos Electorales 2026”, en el marco de lo dispuesto por la Septuagésima

Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513;

Con los vistos de Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y;

Que, de conformidad con la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, corresponde al Titular del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobar los “Lineamientos para la contratación de bienes y servicios mayores a ocho (08) UIT para los Procesos Electorales 2026”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Se aprueba el Lineamiento N° 001-2026-OGA/RE, denominado “Lineamientos para la contratación de bienes y servicios mayores a ocho (08) UIT para los Procesos Electorales 2026”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Implementación

Se encarga a la Oficina de Logística, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones, la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial, a fin de que las contrataciones realizadas en el marco de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, sean publicadas en la sede digital institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y registradas en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (PLADICOP), administrada por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), sin perjuicio de su consulta histórica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo 3.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente resolución ministerial y su anexo en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano gob.pe (www.gob.pe/rree), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO DE ZELA
Ministro de Relaciones Exteriores

2477581-1

Autorizan viaje de funcionaria diplomática al Reino de España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 015-2026-RE

Lima, 15 de enero de 2026

VISTOS:

El Memorándum N° DPE000282026 de la Dirección General de Promoción Económica, de 8 de enero de 2026; la Hoja de Trámite (GAC) N° 82 del Despacho Viceministerial, de 9 de enero de 2026, el Memorándum N° OPP000852026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 13 de enero de 2026, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP001532026 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 13 de enero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara Nacional de Turismo del Perú (CANATUR), mediante carta del Presidente del Consejo Directivo, ha extendido una invitación a la Directora de Promoción del Turismo y Gastronomía a fin de integrar la delegación que participará en la Feria Internacional de

Turismo (FITUR) que se realizará en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 21 al 25 de enero de 2026;

Que, el presente año representa la primera ocasión en que CANATUR PERÚ contará con un stand propio, el cual permitirá a la institución y a sus empresas asociadas promocionar activamente el Perú como destino y, en ese orden de ideas, reafirmar el valor estratégico y la concurrencia interinstitucional necesaria para presentar lo mejor de nuestra riqueza cultural y natural ante el importante mercado europeo;

Que, desde noviembre del 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores mantiene vigente un Convenio de Colaboración Institucional con CANATUR, reconocida oficialmente como la institución representativa del sector empresarial de turismo a nivel nacional;

Que, la FITUR es la feria internacional de turismo más importante de la industria turística en el Reino de España. Esta feria se desarrolla anualmente en el principal recinto de ferias y congresos de la ciudad de Madrid - IFEMA;

Que, FITUR reúne a profesionales, empresas de todo el mundo para generar negocios, compartir tendencias de turismo sobre sostenibilidad, digitalización y promocionar sus ofertas, abarcando tanto el mercado emisor como el receptivo, con jornadas para profesionales y días abiertos al público general;

Que, la citada feria será el escenario ideal para crear un espacio exclusivo para que las empresas peruanas de turismo realicen citas con los principales mayoristas y agencias españolas y europeas, así como afianzar al Perú como un destino seguro, megadiverso y preparado para el turismo internacional, destacando los reconocimientos recientes (Lonely Planet, World Travel Awards);

Que, de otro lado, se ha extendido una invitación a la Directora de Promoción del Turismo y Gastronomía a participar en la primera reunión sectorial de 2026, la XIII Conferencia Iberoamericana de Turismo, a celebrarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, el 19 de enero de 2026;

Que, en ese sentido, resulta importante la participación en los referidos eventos de la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Erika Lizardo Guzmán, Directora de Promoción del Turismo y Gastronomía, de la Dirección General de Promoción Económica, a fin de demostrar el compromiso de sumar esfuerzos para promocionar el turismo y la gastronomía en el exterior;

Que, por razones de itinerario, la citada funcionaria diplomática viajará a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 17 al 23 de enero de 2026; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Se autoriza el viaje, en comisión de servicios, de la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Erika Lizardo Guzmán, Directora de Promoción del Turismo y Gastronomía, de la Dirección General de Promoción Económica, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 17 al 23 de enero del 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Gastos

Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137178 (296) “Facilitación de la promoción del comercio, inversiones y turismo - D. Promoción de Turismo”, y Código POI AOI00004500034 “Promoción del Turismo Receptivo y la Gastronomía Peruana”, debiendo rendir cuenta